



Proyecto de Ley N° 7155/2023-CR

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY DEL SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DE BIENES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY DEL SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA DE BIENES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el servicio de entrega rápida de bienes en vehículos motorizados y no motorizados, con la finalidad de establecer requisitos, sanciones y condiciones de prestación del servicio para incrementar la seguridad, orden y salubridad.

Artículo 2. De los vehículos y servicios

Se entiende por vehículos a los aparatos con o sin ruedas, con o sin motor, que se mueven sobre el suelo el agua o el aire para dar el servicio de transporte de entrega rápida de bienes, cumpliendo las especificaciones mínimas y dentro de la jurisdicción autorizada por la respectiva municipalidad.

Artículo 3. De los prestadores del servicio

Los proveedores de este servicio son tanto personas naturales como jurídicas debidamente autorizadas para ofrecer el servicio de entrega rápida de productos. Estos deben cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley, así como con las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales correspondientes.

Artículo 4. Requisitos del conductor del vehículo

El conductor del vehículo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

2. Contar con certificado médicos expedido por un establecimiento de salud del Estado que acrediten buena salud física y mental.
3. Ser propietario o contar con un contrato de alquiler del vehículo que establezca la responsabilidad solidaria contra cualquier afectación a los usuarios del servicio o terceros.
4. Estar inscrito en el registro municipal de prestadores del servicio de entrega rápida de productos.
5. No haber sido sancionado por llevar otra persona en el vehículo.
6. No haber sido sancionado por prestar el servicio sin autorización.

Artículo 5. Del vehículo

El vehículo autorizado y registrado para la prestación del servicio debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Vehículo acondicionado para transportar solo a una persona y el bien, queda prohibido llevar acompañante.
2. Contar con la autorización municipal para circular como vehículo de prestación del servicio rápido en la respectiva jurisdicción municipal.
3. Contar con la revisión técnica municipal vigente.
4. Contar con los seguros obligatorios correspondientes.
5. Contar con la prenda de vestir del color distintivo autorizado por la municipalidad respectiva.
6. Contar con el vehículo de acuerdo a las exigencias y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la municipalidad.
7. Certificado de antecedentes policiales y judiciales.
8. Otros que establezca la municipalidad.

Artículo 5. Del registro de los prestadores del servicio

Las municipalidades se encargan de implementar un registro interconectado de personas naturales y jurídicas autorizados para la prestación del servicio de entrega rápida de bienes y de los conductores de los vehículos.

Artículo 6. De las infracciones

Las municipalidades tienen la facultad de establecer infracciones relacionadas con:

- a. La conducta de los proveedores del servicio.
- b. La conducta y el cumplimiento de requisitos por parte de los conductores.
- c. El cumplimiento de requisitos y condiciones de los vehículos.
- d. La prestación del servicio sin la debida autorización.
- e. La prestación del servicio con exceso de pasajeros.

- f. La prestación del servicio sin autorización, lo cual conlleva la incautación del vehículo.

Artículo 7. De las sanciones

En las municipalidades donde se brinda el servicio de entrega rápida de bienes, se tipifican, califican y sancionan las infracciones cometidas por los proveedores del servicio y los conductores autorizados, quienes asumen responsabilidad solidaria. Las sanciones aplicables son las siguientes:

- Amonestación.
- Multa, que no excederá dos unidades impositivas tributarias.
- Suspensión del servicio por un período de hasta treinta (30) días calendario.
- Cancelación de licencias y autorizaciones.
- Decomiso permanente del vehículo en caso de prestar el servicio sin licencia o con la participación de acompañante en el vehículo.
- Remate del bien decomisado, según lo acordado por la municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su vigencia.

SEGUNDO. Adecuación de las disposiciones municipales

Se encarga a las municipalidades donde se presta el servicio de entrega rápida de bienes para que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del reglamento establecido en la primera disposición complementaria, aprueben las disposiciones municipales necesarias.

Lima, febrero 2024



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2024 12:32:25-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 11:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 12:53:32-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/02/2024 12:32:06-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 15:32:42-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2024 16:01:16-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Fecha: 28/02/2024 17:40:33-0500
Motivo: Soy el autor del
documento

En la actualidad, el servicio de entrega rápida de productos, ya sea en vehículos motorizados o no, comúnmente conocido como "delivery", ha experimentado un rápido y extenso crecimiento a nivel nacional. Este fenómeno se ha manifestado especialmente en las ciudades, capitales de provincias y departamentos, generando la necesidad imperante de una regulación. Esta demanda no solo surge debido al considerable número de personas naturales y jurídicas que brindan este servicio, así como la gran cantidad de usuarios involucrados, sino también porque su expansión ha dado lugar a situaciones que, en algunos casos, se perciben como inseguras y potencialmente peligrosas, con reportes de utilización del servicio en actividades delictivas.

El servicio de entrega rápida de bienes en vehículos motorizados o no abarca actualmente el traslado de una amplia gama de productos, desde alimentos, equipos y autopartes hasta llaves y vestimenta. Este servicio se utiliza en diversos medios de transporte, como autos, motocicletas, bicicletas y cualquier otro vehículo apto para transportar objetos pequeños, con la premisa de realizar entregas en el menor tiempo posible. La regulación de este servicio se vuelve esencial para garantizar la seguridad, eficiencia y legalidad en su prestación.

Los especialistas refieren lo siguiente:

"Mucho han cambiado las cosas desde que las compras online empezaron a ser algo habitual entre los usuarios de e-commerce. Los primeros que comenzaron a hacer pedidos por internet se enfrentaban a incertidumbres como la seguridad en los pagos, la introducción de sus datos y, sobre todo, al tiempo de espera de recepción de su paquete que, en la mayoría de las ocasiones, se traducían en semanas, incluso meses de duración, ni mucho menos en una impensable entrega inmediata.

*Ahora que la compra online es un habitual en nuestra vida, **recibir el pedido en el menor tiempo posible se antoja, mas que una opción, casi una necesidad** que la mayoría de los comercios se esfuerzan en ofrecer entre sus servicios disponibles, tanto que es muy difícil encontrar algún web site que no incluya la entrega inmediata.*

*De esta manera, no solo se garantiza una mayor eficiencia y calidad del servicio, sino también un **plus de satisfacción** y un extra que invita al usuario a repetir y recomendar la compra. Esta se convierte en una experiencia plena que cumple con la necesidad de inmediatez y agilidad demandada a la hora de realizar el proceso de compra d un producto online.*

LA ENTREGA INMEDIATA: QUE ES Y CÓMO FUNCIONA

Al plantearnos qué es la entrega inmediata, basta con analizar la naturaleza de su celeridad: la entrega inmediata es un servicio de mensajería urgente que consiste en la entrega del pedido o paquete en un tiempo que no supera las dos horas. es de carácter breve, se realiza en mano y permite al cliente disponer de su compra apenas horas después de haberla realizado.

El funcionamiento es simple, pero no por ello esta menos planificado ni logísticamente diseñado: todo lo contrario, tras la entrega urgente, hay todo un mecanismo igual de practico como efectivo, en el que entran en juego l orden de compra del cliente, la recepción de la tienda virtual y el mensajero (que puede pertenecer incluso a una empresa tercera) que entregue efectivamente el producto al cliente en el tiempo estipulado.

La entrega inmediata es ofertada en multitud de productos, es decir, los paquetes no tienen una medida estándar ni están limitados a una cantidad concreta. Por eso, dependiendo de su tamaño, las entregas inmediatas pueden realizarse en transportes ligeros (motos e incluso bicicletas) o en furgonetas.

TIPOS DE SERVICIOS DE ENTREGA INMEDIATA

Hay varias formas de clasificar los tipos de entrega inmediata, aunque no hay una lista cerrada. Estos tipos obedecen a clarificar al cliente las distintas opciones que puede tener y que se establecen según el tiempo de espera para recibir el paquete o, por ejemplo, de manos de quién lo recibirá (el tipo de transportista). Veamos alguno de estos tipos.

Entrega Inmediata clásica: en dos horas. Es la modalidad más utilizada y la más rápida, sobre todo porque obedece a la propia naturaleza del objeto que tiene que ser repartido, que normalmente es comida o productos relacionados con el sector de la gastronomía. También es muy demandado en servicios de envío de flores, medicamentos o regalos y sorpresas de cumpleaños que requieren de celeridad, sea por la propia fecha o sea por las propias características organolépticas del objeto a entregar (que sean perecederos)

Entrega Inmediata en el mismo día. Normalmente, suele obedecer a alguna oferta lanzada por la empresa o tienda online, como la de realizar el pedido antes una hora determinada o en la franja indicada (y que obedecerá a estrategias de marketing internas). El beneficio es

mutuo: la empresa obtiene rentabilidad de su oferta y un mayor número de ventas, al mismo tiempo que el cliente se beneficia del acceso a su compra de una manera más rápida.

*Entregas en 24 horas. Actualmente, es uno de los más solicitados por los usuarios, pues se sitúa en un perfecto término medio entre los largos plazos de espera y la casi instantaneidad del primer tipo visto. Ofrecen mucha garantía y son la mejor solución para compras de última hora o para objetos que necesitamos usar y del que podremos disfrutar al día siguiente. ..."*¹.

Los medios de comunicación reportan regularmente que en algunos distritos se viene produciendo actos delictivos por parte de personas que tiene la apariencia de prestadores de servicio de traslado rápido, y al no ser una actividad que se encuentre debidamente regulada existe un aprovechamiento de tal situación. Así la municipalidad distrital de Miraflores informaba en el espacio "Conversando con Carlos atendió denuncias sobre robos por falso delivery y construcciones que afectan a vecinos"².

En el mismo sentido Eduardo del Solar, director de la Maestría en Administración y Dirección de Negocios (MBA) y de la Maestría en Dirección de Operaciones y Proyectos la Escuela de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Lima, en su publicación del 28 de marzo del 2019 escribía "El boom del delivery, el tráfico y la delincuencia" señalaba "..., sin lugar a dudas, una de las ciudades más caóticas con respecto al tráfico en Latinoamérica. Solo comparable con Bogotá o Sao Paulo, pero con un aliciente particular: el poco respeto que tenemos los peruanos por las normas de tránsito. ... Finalmente, el Perú, pero particularmente Lima, está teniendo el boom del servicio de delivery. De un momento a otros, aparecieron como por arte d magia miles de motociclistas a toda hora del día llevando cuanta cosa nos podamos imaginar con una oferta embriagadora"³

Finalmente incluimos en la proposición la regulación del servicio de delivery que se podría dar a través de motos acuáticas, o cualquier otro medio sobre el agua o el aire a través de drones, los mismos que ya viene siendo utilizados en otros países.

Así, Javier Artica el 10 de mayo del 2021 en "El Comercio" escribía.

"La nueva modalidad de reparto a domicilio con drones -que ya se da en Estados Unidos, China, Costa Rica y Panamá- está a pasos de implementarse en el país, para que los pedidos lleguen a la casa de manera más rápida.

Según José Luis Salazar, CEO de First Courier, empresa de reparto de última milla, este servicio es una tendencia global debido a que existen compañías en el mundo que vienen

¹<https://www.packlink.es/blog/servicio-entrega-inmediata/>

²<https://www.miraflores.gob.pe/conversando-con-carlos-atendio-denuncias-sobre-robos-por-falso-delivery-y-construcciones-que-afectan-a-vecinos/>

³ https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15231/Del-Solar_El-boom-del-delivery.pdf?sequence=1&isAllowed=y

desarrollando prototipos de pequeños vehículos que cuentan con autonomía y son capaces de entregar mercancías en cuestión de minutos a sus clientes.

Añadió que en el Perú se están preparando ya las pruebas de entregas de pedidos con esta herramienta. "El plan inicial incluye entregas con un rango máximo de 0.8 kilómetros a la redonda y el operador tendrá que tener campo visual sobre el aparato volador".

Sin embargo, el experto en temas de reparto sostuvo que es necesario tener un marco regulatorio que lo debe aprobar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

"Hablar de una legislación es importante, ya que hay varios temas que tocar. Desde la privacidad, seguridad, permisos, hasta la certificación al que lo dirige ..."4.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa se enmarca dentro de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Su objetivo principal es regular el servicio de entrega a domicilio, también conocido como "delivery", con la finalidad de promover una sociedad más ordenada y segura.

7

La aprobación de esta iniciativa impondrá la responsabilidad al Poder Ejecutivo y a las municipalidades de reglamentar y emitir disposiciones que se ajusten a las particularidades y necesidades de sus respectivas ciudades. Esto se hace con la finalidad de concretar y materializar el alcance y los propósitos establecidos por la ley, asegurando así que la regulación sea efectiva y se adapte a las realidades locales.

En este sentido, la aprobación de la propuesta representa un paso crucial hacia la implementación de un marco normativo que garantice no solo la eficiencia y seguridad del servicio de delivery, sino también la armonización con el entorno urbano y las dinámicas propias de cada jurisdicción. De esta manera, se busca crear un equilibrio entre la innovación en la prestación de servicios y la necesaria regulación para el bienestar colectivo.

⁴ <https://elcomercio.pe/economia/delivery-con-drones-que-tan-viable-es-esta-propuesta-en-el-pais-ecommerce-restaurantes-retail-mypes-ncze-noticia/>

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no implica un gasto adicional para el Estado, ya que su propósito es regular una actividad económica que ha experimentado un crecimiento descontrolado, generando desorden e inseguridad en la sociedad. La propuesta, en cambio, resultaría beneficiosa para el Estado al permitir un control más efectivo de los proveedores de servicios de entrega a domicilio a través de un registro municipal que los identificaría.

Esta iniciativa contribuiría significativamente a minimizar la incidencia delictiva asociada a falsos prestadores del servicio de delivery, aportando así a la mejora de la seguridad ciudadana. Actualmente, la seguridad pública constituye uno de los problemas primordiales que enfrenta tanto el Estado como la población.

La aprobación de la propuesta sería beneficioso para la sociedad en general, ya que brindaría a los usuarios del servicio la certeza de contratar a personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas y respaldadas por las municipalidades. Este respaldo garantizaría una mayor seguridad y confianza en las transacciones, mejorando la experiencia de los usuarios y fortaleciendo la integridad del servicio de delivery.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se encuentra dentro del Acuerdo Nacional referidas a las siguientes Políticas de Estado.

- 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- 34. Ordenamiento y gestión territorial